

(Junio 21 de 2017)***Por medio de la cual se hace una corrección***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la GESTORA URBANA DE IBAGUE con NIT. 809.009.742, por medio de su representante legal SANDRA ROCIO MENESES TRUJILLO con C.C. 65.766.294, radicó bajo el No. 0669 del 07 de Marzo de 2017, escrito en el cual solicita la modificación del nombre del diseñador arquitectónico del proyecto aprobado mediante resolución No. 73001-1-16-0450 del 19 de Diciembre de 2016, en el cual actualmente figura el Arquitecto OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ CASTIBLANCO con Matricula Profesional No. A22202014-1056799298, por el Arquitecto DANIEL ANTONIO MARTINEZ con Matricula Profesional No. A25202000-79425832.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-16-0450 del 19 de Diciembre de 2016, otorgó a la GESTORA URBANA DE IBAGUE, Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, para adelantar la edificación de un "Centro de Desarrollo Infantil", conformado por tres (3) bloques en dos pisos con cubierta en teja, en un área construida de 1.954,01 m², un índice de 55.06% y de construcción de 0.65, con ocho (8) parqueaderos de los cuales cinco (5) son privados, tres (3) de visitantes incluido uno (1) para discapacitados y Cerramiento en una longitud de 243.01 ml, proyecto a realizar en el predio ubicado en la Zona de Equipamiento Comunal 3 sector El Boquerón – El Tejar en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 3.069,79 m², un área de afectación de 44.57 m², para un área útil de 3.025,22 m², con matrícula inmobiliaria No. 350-207355 y ficha catastral 01-04-0258-0049-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto OSCAR MARTINEZ CASTIBLANCO con Matrícula Profesional No. A22202014-1056799298, diseño estructural y de los elementos No Estructurales con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON con Matricula Profesional No. 25202-105899 y estudio de suelos del Ingeniero Civil RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS con Matricula Profesional No. 25202-32573.

Que el Arquitecto OSCAR ALEJANDRO MARTINEZ CASTIBLANCO, mediante escrito anexo, reafirma el requerimiento realizado por la GESTORA URBANA y declara tener conocimiento de la solicitud de cambio de su nombre como Arquitecto Diseñador inicial del proyecto, por el Arquitecto DANIEL ANTONIO MARTINEZ.

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario modificar en el texto de la resolución No. 73001-1-16-0450 del 19 de Diciembre de 2016 y en los planos arquitectónicos que hacen parte integral de la misma, el nombre del Arquitecto diseñador, el cual conforme a lo requerido por el titular de la licencia y avalado por el proyectista inicial es DANIEL ANTONIO MARTINEZ con Matricula Profesional No. A25202000-79425832.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 73001-1-16-0450 del 19 de Diciembre de 2016, el cual quedará así:

Artículo 1.- Otorgar a la **GESTORA URBANA DE IBAGUE** con NIT. 809.009.742, **Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva**, para adelantar la edificación de un "Centro de Desarrollo Infantil", conformado por tres (3) bloques en dos pisos con cubierta en teja, en un área construida de 1.954,01 m², un índice de 55.06% y de construcción de 0.65, con ocho (8) parqueaderos de los cuales cinco (5) son privados, tres (3) de visitantes incluido uno (1) para discapacitados y **Cerramiento** en una longitud de 243.01 ml, proyecto a realizar en el predio ubicado en la Zona de Equipamiento Comunal 3 sector El Boquerón – El Tejar en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 3.069,79 m², un área de afectación de 44.57 m², para un área útil de 3.025,22 m², con **matrícula inmobiliaria No. 350-207355 y ficha catastral 01-04-0258-0049-000**, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por el Arquitecto **DANIEL ANTONIO MARTINEZ con Matricula**

m-1

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0260

(Junio 21 de 2017)

Por medio de la cual se hace una corrección

Profesional No. A25202000-79425832, diseño estructural y de los elementos No Estructurales con sus memorias de cálculo, elaborados por el Ingeniero Civil GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON con Matrícula Profesional No. 25202-105899 y estudio de suelos del Ingeniero Civil RODOLFO FELIZZOLA CONTRERAS con Matrícula Profesional No. 25202-32573, con las anotaciones efectuadas en rojo por el Curador Urbano referente a:

- Indicar en el cuadro de áreas Plano 01 de 5, el equivalente en m² del índice de construcción "1.954,01" y de ocupación propuesto "1.665,78" y del índice de ocupación exigido.
- Corregir en el cuadro de parqueaderos Plano 01 de 5, la palabra "propuesto", el número de parqueaderos propuestos de visitantes e indicar que 1 parqueadero es para P.M.R.

Parágrafo 1.- La totalidad de los planos arquitectónicos aprobados mediante resolución No. 73001-1-16-0450 del 19 de Diciembre de 2016, no tienen validez y son reemplazados por los planos arquitectónicos aprobados mediante la presente.

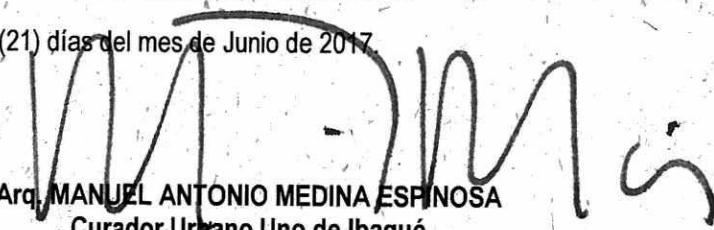
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos arquitectónicos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2. Todos los demás artículos y parágrafos de la resolución No. 73001-1-16-0450 del 19 de Diciembre de 2016, permanecen invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

SANDRA ROCIO MENESES TRUJILLO
C.C. 65.766.294
Gerente Gestora Urbana de Ibagué.

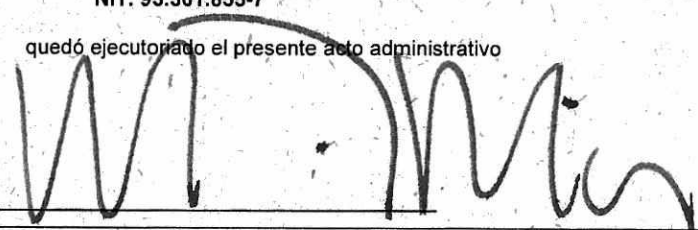
LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **09 AGO 2017**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **10 AGO 2017**

FIRMA: 

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0260

(Junio 21 de 2017)

Por medio de la cual se hace una corrección

	Arq. Manuel Medina Espinosa Curador Urbano No. 1
EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE CERTIFICADO POR AVISO REMITIDO A <i>Sandra Roud Neuser</i> EL DIA 24 JUL 2017	
CONFORME AL REPORTE DEL CORREO CERTIFICADO SEGÚN GUÍA No. RN794844127 CO	
ANEXO AL EXPEDIENTE	
EN CONSTANCIA,	
FIRMA	<i>sd</i>
CARGO	<i>Sandra R</i>